



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2021-I01-035838



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00133-2021-OEFA/OAD

Lima, 26 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0482-2021-OEFA-OAD/UAB, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 022-2021-OEFA/OAD-UAB-CP, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Tránsito en modalidad de Donación de treinta (30) bienes muebles de propiedad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante el OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del precitado Reglamento;

Que el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del precitado Reglamento, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una Entidad;

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante Resolución de Administración N° 0116-2021-OEFA/OAD, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueba la baja de 30 bienes muebles de propiedad del OEFA por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante solicitud N° 120-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, el sistema de manejo RAEE RECICLA PERÚ S.A.C, cumple con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento del MEF;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la Transferencia en la modalidad de donación a favor del solicitante y en las cantidades que se detallan en el Anexo 01;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del encargado de Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013 y sus modificatorias, la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, La Ley N° 27995 y Ley N° 30909; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y artículo 33° inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en modalidad de donación a favor del Sistema de manejo RAEE RECICLA PERÚ S.A.C de treinta (30) bienes muebles de propiedad del OEFA por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según se detalla en el Anexo 01 adjunto.

Artículo 2°. - La presente Resolución será puesta en conocimiento del Jefe de la Unidad de Finanzas y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

Artículo 3°.- Comunicar al Sistema de manejo RAEE RECICLA PERÚ S.A.C la presente Resolución a fin que efectúen el recojo de los bienes detallados en el Anexo 01.

Artículo 4°.- Delegar a la Unidad de Abastecimiento que haga efectiva la transferencia de los bienes anteriormente señalados, a través de las Actas de Entrega – Recepción, respectivas.

Artículo 5°.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – MEF el número de Resolución que aprueba la transferencia en la modalidad de donación, mediante su registro en el aplicativo módulo muebles – SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07743898"



07743898